

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-1290** *Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación UE El Estudio, entre la avenida Santander y la calle El Estudio de Solares.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 enero 2019 ha sido aprobado definitivamente el proyecto delimitación de la Unidad de Actuación UE el Estudio, entre la Avenida de Santander la Calle el Estudio de Solares, al objeto de dar cumplimiento a las condiciones generales de desarrollo de la "Actuación Aislada-3" del PGOU de Medio Cudeyo, tramitado a instancia de don José Ángel García Crespo, con DNI \*\*\*\*\*386-E, actuando en representación de la Sociedad Mercantil PROMOTORES PINDAR, SL,.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 DE OCTUBRE DE 2018 se aprobó inicialmente el documento de delimitación de la Unidad de actuación denominada "El Estudio", entre la Avenida de Santander la Calle el Estudio de Solares, al objeto de dar cumplimiento a las condiciones generales de desarrollo de la "Actuación Aislada-3" del PGOU de Medio Cudeyo, presentado por don José Ángel García Crespo, con DNI \*\*\*\*\*.386-E, actuando en representación de la Sociedad Mercantil PROMOTORES PINDAR, SL, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de fecha 27 de noviembre de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público, y trámite de audiencia a los interesados.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en los artículos 36 y siguientes, y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la Junta de Gobierno, en el ejercicio por delegación de las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud del artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el documento de delimitación de la Unidad de actuación denominada "El Estudio", entre la Avenida de Santander la Calle el Estudio de Solares, al objeto de dar cumplimiento a las condiciones generales de desarrollo de la "Actuación Aislada-3" del PGOU de Medio Cudeyo, presentado por don José Ángel García Crespo, con DNI \*\*\*\*\* , actuando en representación de la Sociedad Mercantil PROMOTORES PINDAR SL.

Segundo. Remitir el presente Acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de la Cantabria para su publicación y efectividad, con indicación de los recursos procedentes y asimismo notificarlo a los interesados.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

La presente notificación se efectúa sobre el borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del mismo.

RECURSOS: "Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Valdecilla, 11 febrero 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/1290

CVE-2019-1290